

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA

32173 *Extracto de la Resolución de 19 de agosto de 2024 de la Subsecretaría de Cultura, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas del Bono Cultural Joven 2024.*

BDNS(Identif.):768245

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768245>)

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarias las personas jóvenes que cumplan 18 años en 2024 y que posean la nacionalidad española o residencia legal en España. Igualmente, podrán ser beneficiarias aquellas personas que sean solicitantes de asilo en España; quienes hayan solicitado protección temporal; y personas extranjeras extuteladas en trámite de obtención del permiso de residencia legal en España.

Segundo. Objeto: Ampliar el plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas que se inició el pasado 17 de junio hasta el próximo 31 de octubre.

Tercero. Bases Regulatoras: Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven, publicado en el BOE el 22 de marzo de 2023 y Orden de 4 de junio de 2024 por la que se convoca el procedimiento para la concesión de las ayudas del programa Bono Cultural Joven 2024, publicado en el BOE el 17 de junio de 2024.

Cuarto. Importe: La cuantía máxima destinada a financiar la ayuda del Bono Cultural Joven asciende a 130.000.000 euros, con un importe de 400 euros por persona beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta las 23:59 horas del 31 de octubre de 2024.

Madrid, 19 de agosto de 2024.- María del Carmen Páez Soria. Subsecretaria de Cultura.

ID: A240040792-1